

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

NIÑO: I. E. Ch. F.

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00053-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso una vez vencido el término de traslado de los dictámenes periciales. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, Boyacá, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término de traslado de los dictámenes periciales, sin que fueran controvertidos, se fija el día veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para la audiencia de pruebas y fallo de que trata el artículo 100 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la cual se adelantará por la plataforma LIFESIZE. Remítanse los enlaces correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 26 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se dispone escuchar en entrevista con acompañamiento de Defensor de Familia y equipo psicosocial del ICBF al niño identificado con iniciales I. E. Ch. F., tal como se anunció en auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Por secretaría ofíciase para que se traslade tanto el niño como el equipo interdisciplinario a las instalaciones del Juzgado.

Para la notificación de la señora EMILCE FONSECA BARRERA, así como para la prestación de los medios tecnológicos, a fin de que le sea posible conectarse a la audiencia virtual, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º de la ley 2213 de 2022: "Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.", se dispone comisionar a la Personería del Municipio de Moniquirá. Por secretaría elabórese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso. Remítase formato para la notificación de este auto y copia de este auto.

Para la notificación del señor JUAN CARLOS CHACÓN FANDIÑO, así como para la prestación de los medios tecnológicos, a fin de que le sea posible conectarse a la audiencia virtual, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2º de la ley 2213 de 2022: "Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.", se dispone comisionar a la Personería del Municipio de Chinavita. Por secretaría elabórese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso. Remítase formato para la notificación de este auto y copia de este auto.

Convóquese a la audiencia al señor Personero del Municipio de Garagoa indicándole la importancia de su asistencia a la Audiencia. Así mismo solicítese el acompañamiento de la Procuraduría Provincial.

**Dada la necesidad de definir el presente asunto con prioridad, no se aceptarán solicitudes de aplazamiento.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
**OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 43 del diecinueve (19) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria